



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado el **INS**, con domicilio en la Avenida Santísima Trinidad casi Pasaje Francia, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la Directora General, **DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO GARCÍA**, por una parte; y por la otra, **LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS**, en adelante **ESPO-UNIDA**, con domicilio en las calles Venezuela N°1353 de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Rector, **DR. EDUARDO CHAVARRI JOO**; en adelante la **UNIDA**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Profesional y de Servicio, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

En coherencia a los términos del **CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS**, firmado en fecha 11 de septiembre del año 2024, y acorde a lo establecido en su **CLÁUSULA TERCERA** se contempla que los proyectos a realizar en el contexto del objeto del convenio serán formalizados a través de la celebración de Convenios Específicos de Colaboración, a los cuales se les insertarán los Anexos Técnicos de Operación, según el proyecto a desarrollar, en los que se precisarán, alcances del proyecto y acciones, así como todos aquellos datos que permitan conocer en forma detallada el origen y aplicación de los mismos y sus beneficios, conforme a la normatividad aplicable y previo a las autorizaciones que jurídicamente correspondan.

Asimismo, la citada cláusula establece que el Instituto Nacional de Salud, dependiente del **MSPyBS**, como responsable de la ejecución del **CONVENIO**, podrá suscribir los Convenios Específicos de Colaboración, sin que se requiera la firma conjunta con la Máxima autoridad ministerial.

Reconociéndose **LAS PARTES** con plena capacidad legal para celebrar este Convenio Específico para el cumplimiento de sus fines, lo hacen conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Organizar de manera conjunta el evento denominado **Encuentro Académico Interinstitucional INS –UNIDA: Innovación y Colaboración en la Formación en Salud, con el Slogan: "Integrar, innovar y transformar la formación de profesionales de la salud"**. Su propósito es impulsar la educación interprofesional y las competencias colaborativas como herramientas de innovación y transformación en la formación en salud, siempre con el foco puesto en la mejora de la atención a la población y construir un espacio de articulación de los distintos programas de posgrado (doctorado, maestrías, especializaciones) y carreras de grado del área de las ciencias de la salud en torno a un eje central: la necesidad de la población que será asistida, conforme al modelo de atención de salud vigente. Sobre esta base, se aborda un tema transversal: el trabajo interprofesional y la colaboración como motor de transformación de los sistemas de salud.





Alto: Específico que complementa y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma gratuita y oportuna, en calidad y cantidad suficiente, de acuerdo a las necesidades de salud.

Forma parte del presente convenio, el Anexo Técnico de Operación, en el cual se describe el evento académico a desarrollar, con la indicación de la fundamentación, el marco normativo, objetivos, público al cual va dirigido, estructura del evento, metodología de trabajo, resultados esperados, valor estratégico para **LAS PARTES**, comités organizados, aliados estratégicos e invitados especiales.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a desarrollar acciones conjuntas para contribuir de manera eficaz a desarrollar el evento contemplado en la cláusula primera, responsabilizándose de lo siguiente:

INS:

- Organización académica del evento
- Propuesta de los temarios respectivos
- Apunte de docentes y disertantes expertos en el área
- Facilitar personal de apoyo técnico
- Difusión en la comunidad educativa

UNIDA:

- Organización logística y administrativa del evento
- Provisión de la infraestructura edilicia para la realización del evento
- Difusión en la comunidad educativa

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABLES

Son responsables de la ejecución del presente Convenio Específico por parte del **MSPBS - INS**, la **Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Salud**, como dependencia del citado Ministerio y Por la **ESPO-UNIDA** su Rector, **DR. EDUARDO CHAVARRI JOO**

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS Y APORTES

En caso de que el evento académico contemplado en este Convenio Específico implique costos de inscripción u otros ingresos derivados de su realización la **UNIDA** será la responsable de la administración financiera, incluyendo la percepción de cobros, pagos y rendiciones.

En reconocimiento a su participación institucional, una parte de los ingresos netos generados será destinada al **INS**, especificándose que dicho aporte será materializado en mejoras edilicias, a fin de colaborar en el fortalecimiento de la infraestructura académica, así como otros fines estratégicos definidos por su Dirección General.

El porcentaje y monto correspondiente a cada parte será determinado de común acuerdo mediante un Anexo Financiero que formará parte integrante de este Convenio, garantizando criterios de transparencia, rendición de cuentas y coherencia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco MSPyBS-UNIDA.

La **UNIDA** se compromete a presentar al **INS** un informe financiero detallado dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del evento, acompañado de la documentación de respaldo que permita verificar el origen y aplicación de los fondos.



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL



INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD



Escuela de
POSTGRADO
Universidad de la Integración de las Américas

Misión: *Educir, formar y ejercer las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma integral, con estrategia integral, inclusiva, transformadora, sostenible, colaborativa y participativa.*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RECISIÓN

El presente Convenio Específico entrará a regir desde la firma de este hasta la finalización del evento académico descripto en la cláusula primera del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia que resulte de la interpretación de este convenio será solucionado por vía de la negociación directa por los funcionarios representantes de **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad de LAS PARTES, suscriben el presente Convenio Específico, en dos (2) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.



DR. EDUARDO CHAVARRI JOO

Rektor

Universidad de la Integración
De las Américas UNIDA



DRA. CRISTINA RAQUEL CABALLERO

GARCÍA

Directora General
INS